CONTRATO Nº 068/2014

ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 1.369.877**; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA***, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con **C.I.C. Nº 1.243.463**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la firma "GRUPO RELIANCE" domiciliado en la Avenida colon 809 esq. Humaitá/ Asunción Paraguay, representada en este acto por el ***SR. DIEGO JOSÉ JAROLÍN DUARTE*** en calidad de Propietario con ***CIC Nº 2.389.459*** y ***RUC Nº 2.389.459-8*** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA GOBERNACIÓN a adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *Prestación de servicios*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

CLÁUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	03	00	00	540	10	01	03	31.086.000
2014	2	01	01	00	540	30	07	03	11.022.000

Grupo RELIANCE
De Diego José Jarolín Duarte
RUC: 2.389.459-8

(Continuación Contrato N° 068 /2014)

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 272.475.**----------

***CLÁUSULA CUARTA:* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 270/2014.----------

***CLÁUSULA QUINTA:* PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Silla giratoria acolchonado tipo secretaria. Con ruedas Tapizado en cuerina color negro.	321.750	10	unidad	GR	Paraguaya	3.217.500
2	Escritorio de oficina tipo L, de madera enchapada y formicada color martil lado izq., con 3 cajones c/ guías y cerradura con medidas aproximadas: largo 1,00 m x 0,60 cm de ancho, con lado derecho largo 1,20 x 0,60 de ancho, altura del escritorio 0,82 cm, con bandeja para teclado de 25 mm color cedro.	1.237.500	4	unidad	GR	Paraguaya	4.950.000
3	Escritorio auxiliar de madera color natural protegido con barniz; con 3 cajones al costado de 15 cm de ancho y 40 cm de largo c/ guías y llaves, con medidas aproximadas: 1,30 m de largo x 70 cm de ancho. Altura 80cm	528.000	4	unidad	GR	Paraguaya	2.112.000

Grupo RELIANCE
De Diego José Jarolín Duarte
RUC: 2.389.450-8

4	Armario enchapado doble de madera de cedro y de lustre natural, de 2 puertas con cerradura. Medidas total de 1,80 m de altura x 0,90 m de ancho y 0,42 de fondo, con cuatro Divisorias en su interior.	742.500	1	unidad	GR	Paraguaya	742.500
5	Portabilbliorato para archivo con dos puertas con cerradura, en madera multilaminado de 15mm, lustrado. Medida 1,00 mt a x 1,47 mt alto, fondo de 40 cm. Junta	1.650.000	4	unidad	GR	Paraguaya	6.600.000
6	Portabilbliorato para archivo en madera multilaminado de 15mm, lustrado, de 5 compartimientos. Medida 2,10 mt a x 2,10 mt alto, fondo de 40 cm.	1.122.000	5	unidad	GR	Paraguaya	5.610.000
7	Escritorios en multilaminados de 20mm, con tapa de vidrio, 3 cajones laterales, con manija. Medida 1,50 m de largo x 0,80 m de ancho x 0,90 de alto.	346.500	4	unidad	GR	Paraguaya	1.386.000
8	Banco para recepción de 3 asientos, tapizado en cuerina color negro, y base en metal con 3 patas.	321.750	4	unidad	GR	Paraguaya	1.287.000
9	Silla de Escritorio tipo secretaria, con ruedas, tapizado en cuerina, color negro	2.277.000	4	unidad	GR	Paraguaya	9.108.000
10	Sofa con almohadones (juegos para 3 + 2 personas), en cuero, color negro	2.557.500	2	unidad	GR	Paraguaya	5.115.000
11	Mesa para reunion en multilaminado de 20 mm, medida: 2,20 metros de largo x 1 mt de ancho x 0,90, con 8 sillas tapizadas en cuero.	1.980.000	1	unidad	GR	Paraguaya	1.980.000
							42.108.000

Grupo RELIANCE
De Diego José Jardín Duarte
RUC: 2.389.459-3

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: gs. 42.108.000 (guaranies, cuarenta y dos millones ciento ocho mil) IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2014.-------

CLÁUSULA SEPTIMA: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;----------

1. LA CONTRATISTA, proveerá de los bienes descriptos integramente en la CLÁUSULA QUINTA, 10 (diez) días hábiles después de haber recibido las Órdenes de compras, el cual será expedido por la Gobernación de Cordillera. El mismo podrá ser remitido via fax y/o correo electrónico. ----------

2. La entrega de los bienes se realizará en el local de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, en horario de 07:00 hs a 13:00 hs.; respetando siempre el plazo establecido en el párrafo anterior, los gastos de traslado correrá por cuenta de la empresa.----------

3. En caso de que ***LA CONTRATISTA,*** por causas debidamente justificadas no pueda realizar la entrega de los bienes determinados en la orden emitida por la Institución Departamental, deberá presentar una nota en la cual se establezcan las causas de dicha demora, si la Gobernación considera que las causas son justificadas dará a ***LA CONTRATISTA*** otro plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles más; contados a partir de la presentación del pedido de prórroga, en caso de que ***LA CONTRATISTA*** no cumpla con este nuevo plazo ***LA GOBERNACIÓN*** procederá a ejecutar las multas establecidas en la ***CLAUSULA DECIMA*** y/o la Garantia de contrato si corresponde.----------

4. Los muebles deberán ser nuevos diseñadas de acuerdo a las especificaciones requeridas y deberán coincidir con las marcas ofertadas y adjudicadas, detalle que será verificado en el momento de recepción de bienes por el personal del Departamento de Patrimonio de la Institución.----------

Grupo RELIANCE
De Diego José Jarolín Duarte
RUC: 2-389-458

5. Si se dieran casos de que los bienes se encontraran estropeados y/o rotos o no concedieran con los adjudicados (marca y/o modelo) la empresa los cambiará en forma inmediata por otro que esté en buenas condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo de: las secretarias involucradas.----------

CLÁUSULA NOVENA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA: **MULTAS.**: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya

Grupo RELIANCE
De Diego José Jarolín Duarte
RUC: 2.389.459-3

suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 06 días del mes de mayo del año 2014. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador

SR. DIEGO JOSÉ JAROLÍN DUARTE
RUC *2.389.459-8* CIC Nº *2.389.459*
GRUPO RELIANCE
" LA CONTRATISTA"

Grupo RELIANCE
De Diego José Jarolin Duarte
RUC: 2.389.459-8